



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS (MAPRO) – DPTO. DE
MEDICINA FISICA Y REHABILITACION
UE. 402 : HOSPITAL REGIONAL CUSCO.

AÑO :2025

VERSION : 2.0



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO



Manual de Procedimientos (MAPRO)

DEPARTAMENTO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION



Cusco - Peru

2025



ELABORADO POR	REVISADO	REVISADO	ULTIMA MODIFICACION
DPTO. DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	UNIDAD ORGANIZACION DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	OFIC. DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	RES. DIRECT. N° -2025-MINSA-HRC/UGRH



Dra. Verónica Y. Medina Páez
MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA
FISICA Y REHABILITACION
CMP: 48428 RNE 2022



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Salud

Hospital de Apoyo
Departamental Cusco
Hospital Regional Cusco



Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
Palacio
Abg. Raimundo Salazar Sanchez
C.A.C. 7640
JEFE DE UNIDAD
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Resolución Directoral

N° 720-2025-GORE CUSCO-GRSC-HRC/UGRH

Cusco, 03 OCT 2025

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
Abog. Julio Cesar Delgado
ABOGADO GENERAL

Visto el Expediente N° 17556-2025, Solicitud N° 62-2025-DMFR-HRC-GRSC, Informe N° 046-2025-GR-CUSCO/GRSC-OPP-UDO, Informe N° 199-2025-HRC-OPP Memorando N° 768-2025-GR-CUSCO/GERESA-HRC-DE.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de visto, que contiene el Solicitud N° 62-2025-DMFR-HRC-GRSC, emitido por la médica, Verónica Ysabel Medina Victoria, jefa de Departamento de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Regional del Cusco, mediante el cual solicita la actualización del Manual de Procedimientos (MAPRO) el cual se ha mantenido diversas modificaciones y actualizaciones hasta la fecha, motivo por el cual se solicita la revisión y aprobación de dicho manual de procedimientos a través de la oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Memorando N° 768-2025-GR-CUSCO/GERESA-HRC-DE, el Director Ejecutivo del Hospital Regional del Cusco, dispone emitir la Resolución Directoral de Aprobación del Manual de Procedimientos (MAPRO) del Departamento de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Regional de Cusco, que consta de 170 folios.

Que, con Informe N° 046-2025-GR-CUSCO/GRSC-OPP-UDO, emitida por la jefatura de la Unidad de Desarrollo y Organización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital Regional de Cusco, considerando que el Manual de Procesos presentado por el Departamento de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Regional de Cusco, Solicitud N° 62-2025-DMFR-HRC-GRSC, mediante el cual solicita la actualización de aprobación con resolución directoral del manual de procedimientos del Departamento de Medicina Física y Rehabilitación, según Ley N° 27658 Ley marco de la Modernización de la Gestión del Estado y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2020-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva de Lineamientos para la formulación de documentos de gestión interna del Servir, en ese entender el Departamento de Medicina Física y Rehabilitación, ha cumplido con presentar el documento de gestión con los lineamientos solicitados; así mismo se ha revisado el manual de procedimientos para la aprobación por lo que solicito las firmas y la aprobación mediante resolución directoral.

Que, mediante Informe N° 199-2025-HRC-OPP, formulado por la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital Regional de Cusco, mediante el cual indica que el Manual de Procedimientos (MAPRO) presentado por el Departamento de Medicina Física y Rehabilitación, que la Unidad de Organización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha enviado el Informe N° 046-2025-GR-CUSCO/GRSC-OPP-UDO tomando en consideración lo establecido en la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado Ley N° 27658 y modificatorias y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2020-SERVIR-PE, informa que el Departamento de Medicina Física y Rehabilitación, ha cumplido con presentar el Manual de procedimientos (MAPRO) para su aprobación, el mismo que ha sido revisado y tiene la opinión favorable de la Unidad de Desarrollo y Organización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, debiendo ser aprobado mediante resolución directoral y posterior publicación en la Página Web del Hospital Regional Cusco.

Que, el artículo I y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; del mismo modo se estableció que el Ministerio de Salud, diseña y organiza procesos organizacionales de dirección, operación y apoyo, los mismos que deben implementar las estrategias de mediano plazo, así como los subprocesos y actividades componentes se modifican en función de la innovaciones tecnológicas y la reformulación de los objetivos estratégicos.

Que, el Manual de Procedimientos del Departamento de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Regional del Cusco, es un documento técnico de sistematización normativa, que describe en forma detallada las acciones que se siguen para el logro de actividades específicas, de subprocesos y procesos organizacionales, por una o más unidades orgánicas, incluyendo además los cargos de trabajo que intervienen, precisando su participación y responsabilidad. Los criterios técnicos y demás disposiciones del presente manual de procedimientos, son de aplicación obligatoria por las unidades orgánicas que forman parte del departamento de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Regional del Cusco.



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Salud

Hospital de Apoyo
Departamental Cusco
Hospital Regional Cusco



Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

Resolución Directoral

N° 720-2025-GORE CUSCO-GRSC-HRC/UGRH

Cusco 9 OCT 2025

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO

Abog. Julio Cesar Delgado Mor
JEFE NOTARIAL TÉCNICAS

Que, el artículo 5° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben contar, en cada área, unidad o servicio, con manuales de procedimientos, guías de práctica clínica referidos a la atención de los pacientes, personal, suministros, mantenimiento, seguridad, y otros que sean necesarios, según sea el caso. En tal sentido el inciso s) del artículo 37° del citado Reglamento, establece que corresponde al Director Médico disponer la elaboración del Reglamento Interno, de las guías de práctica clínica y de los manuales de procedimientos referidos a la atención de los pacientes, personal, suministros, mantenimiento, seguridad, y otros que sean necesarios;

Que, el numeral 6.1.3 del documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, señala que la Guía Técnica "Es el Documento Normativo del Ministerio de Salud, con el que se define por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades administrativas, asistenciales o sanitarias. En ella se establecen metodologías, instrucciones o indicaciones que permite al operador seguir un determinado recorrido, orientándolo al cumplimiento del objeto de un proceso, procedimiento o actividades, y al desarrollo de una buena práctica";

Que, de acuerdo a lo expuesto y por convenir a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la entidad, resulta necesario formalizar la aprobación mediante el correspondiente acto resolutivo.

Que, conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital aprobado con Ordenanza Regional N° 082-2014-CR/GRC CUSCO, la máxima autoridad administrativa de la entidad, aprueba y/o determina mediante resolución, Directivas, Normas, Reglamentos, Planes, Procedimientos y otras decisiones que sean necesarias para el mejor desarrollo y logro de los fines y objetivos de la Institución; en ese contexto, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Cusco, dispone expedir la presente resolución;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas, Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 021-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y a la delegación de facultades administrativas consignadas en la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA;

Con el visto bueno de la Dirección de Administración y la Unidad de Asesoría Legal del Hospital Regional Cusco

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - APROBAR EL "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS (MAPRO) DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN-2025" DEL HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO, que consta de Ciento Setenta (170) folios que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2° - DISPONER, que la Unidad de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página web del Hospital Regional de Cusco

ARTÍCULO 3° - NOTIFICAR la presente resolución, a la parte interesada, e instancias administrativas y asistenciales correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
Abog. Julio Cesar Delgado Mor
JEFE NOTARIAL TÉCNICAS

